



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Febrero 2020

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

Indice

Ordenanzas Pág 03 - 03
Decretos Pág 03 - 16

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.662.-

ARTICULO 1º: Este Municipio adhiere a la Ley Nacional N° 27.499/2019, "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", y Ley Provincial N° 15.134/2019-

ARTICULO 2º: Facultase como autoridad de aplicación de la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal delegando facultades a la Secretaria de Desarrollo Social a través del Eje de Género o la que en el futuro la reemplace .-

ARTICULO 3º: En el ámbito de la Municipalidad de la Matanza establece la capacitación obligatoria y continuada en la temática de género y violencia contra las mujeres, dicha labor abarcará a funcionarios y funcionarias dependientes de la comuna, comprendiendo a los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, con asiento en el distrito, sean de orden Nacional, Provincial o Local, como así también a los sindicatos de trabajadores y trabajadoras, organismos de la sociedad civil, movimientos sociales y toda organización social que tenga anclaje territorial en el distrito a través de su vinculación cotidiana con los ciudadanos y ciudadanas de la Matanza.-

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación deberá poner en vigencia esta ordenanza en un plazo no mayor a 60 días de su promulgación.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaria de Desarrollo social a celebrar convenios marco de cooperación con especialidad en la asistencia y prevención de violencia de género y familiar y los adicionales inherentes a su instrumentación y funcionamiento con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que cuenten con personería jurídica, acorde a la ordenanza Municipal 14605/06 a los efectos del presente.-

ARTÍCULO 6º: El financiamiento de la presente corresponde a aportes provenientes de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también de la Cuenta Especial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Derechos Humanos y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 03-02-2020

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 30-01-2020

DECRETANº 182/20

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación del programa para recuperación de PYMES, líneas de crédito Banco Provincia y Plan de Moratorias de ARBA, organizado conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el Centro Deportivo Huracán de San Justo el día 05 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 2º.- Tome conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETANº 194/20

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades programadas para el año 2020, por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, que a continuación se detallan:

- Programas permanentes de la Secretaría de Desarrollo Social.-
- Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.-
- Programa de integración, articulación y promoción de la niñez, adolescencia, familia en comunidad.-
- Festejos Patrios.-
- Jornadas recreativas y culturales comunitarias.-
- Capacitaciones internas, formación continua y políticas públicas al personal de la Secretaría de Desarrollo Social en

perspectiva de derechos, en políticas sociales y acciones pedagógicas, de intervención, abordaje y acompañamiento a la comunidad. Asimismo, en el marco de la perspectiva de género, la capacitación obligatoria establecida por la denominada Ley Micaela para los empleados públicos de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).-

- Actividades integrales sociales, recreativas, educativas, deportivas y culturales en periodo de receso escolar, eventos descentralizados articulados (colonia de vacaciones, carnavales, talleres, exposiciones, encuentros en organización de la comunidad).-
- Jornada de fortalecimiento a instituciones sociales.-
- Formación continua de operadores y referentes comunitarios.-
- Programa de abordaje integral a personas en situación de calle.-
- Programa de capacitación en el marco de “trata de personas, grooming y prostitución”.-
- Programa de fortalecimiento y articulación con organizaciones de atención a la tercera edad.-
- Programa de intervención y abordaje a la comunidad ante inclemencias de la naturaleza, climáticas y/o temporales.-
- Fiestas de Pascuas.-
- Vacaciones de Invierno y de verano.-
- Día del Niño.-
- Operativo Territorial Integral.-
- Operativa frío.-
- Programa Mesas Territoriales.-
- Programa escuela y organizaciones solidarias.-
- Peregrinación a Luján.-
- Programas integrales de asistencia y promoción a las familias (PLAN MAS VIDA). Encuentros, seminarios, jornadas, reuniones, salidas recreativas, culturales y educativas, talleres, capacitación constante a la red de voluntarias (manzaneras), relevamiento y seguimiento de situaciones comunitarias que acompañan en el marco de la promoción y restitución de derechos vulnerados de la población de incumbencia.-
- Navidad, Cierre de Año, Año Nuevo, Reyes Magos.-
- Programa de fortalecimiento escolar en la comunidad, a través de refuerzo de alimentos y la distribución de elementos escolares, en articulación permanente, con establecimientos que desarrollan actividades de refuerzo pedagógico y/o escolar, en espacios educativos de gestión pública, de gestión comunitaria, jardines comunitarios, copas de leche, comedores, centros comunitarios del distrito, y dispositivos que abordan temáticas de derechos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipio, para la inclusión y promoción del desarrollo de las familias matanceras.-
- Programa Municipal de Abaratamiento.-
- Feria del Libro.-
- Programa Huertas Matanceras.-
- 2 de Abril, Día Internacional de las Personas con Autismo.-
- Todos juntos por las sonrisas de los niños con discapacidad.-
- Todos por los mismos derechos, Jornada.-
- Programa de fortalecimiento institucional.-
- Jornada recreativa cultural y cine por la integración.-
- Capacitación permanente – taller de lenguaje de señas e integración.-
- Taller de mujeres promocionando derechos de discapacidad en los barrios.-
- Fortalecimiento del desarrollo técnico profesional para la integración, en jardines comunitarios.-
- Promoción de derechos por la diversidad.-
- Programas de banco de ayuda y asesoramiento técnico.-
- Cruzada – prevención contra el cáncer.-
- Colonia de Verano.-
- Excursiones Recreativas.-
- Jornadas Deportivas.-
- Murga “Color Esperanza”
- Bailes por la Inclusión.-
- Teatro por la Inclusión.-
- Talleres de Orientación y Formación Laboral.-
- Talleres de Trabajo y Discapacidad.-
- Jornadas de Actualización y Formación.-
- Orientadores Barriales.-
- Lengua de Señas Argentina.-
- Talleres de Derechos y Discapacidad.-
- La Subsecretaría en los Barrios.-
- Día Internacional de Personas con Discapacidad.-
- Día de la Primavera.-
- Comisión Consultiva Permanente sobre Personas con Discapacidad.-
- Navidad Inclusiva.-
- Banco Ayudas Técnicas.-
- Asistencia en situación de vulnerabilidad.-
- Kits escolares.-

- Elaboración e impresión de material gráfico.-
 - Cuadernos de divulgación: TGD, CETA, Características del Desarrollo Social típico para salas de atención primaria. Indicadores de desarrollo. Pediatría del desarrollo.-
 - Sistema Integral de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes de La Matanza.-
 - Jóvenes y Memoria.-
 - Actividades del Servicio Local de protección, de restitución y promoción de derechos del niño en el distrito, aplicación de sus programas y su participación en la red provincial, nacional e internacional por los Derechos de los Niños.-
 - Programas Familias Afectivas de Sostén.-
 - Programa de Responsabilidad Social compartida (ENVION).-
 - Jornadas recreativas y culturales, capacitaciones de niñez: pedagógica, curricular.-
 - Jornada de fortalecimiento a instituciones sociales, capacitación y jornada de educación sexual integral.-
 - Formación continua de operadores en primera infancia.-
 - Festejo de fin de año.-
 - Programa de orientación y desarrollo educativo, socio-comunitario (PODES).-
 - Programa para la integración comunitaria de la infancia y adolescencia (PROPICIAR).-
 - Programa de prevención y atención inmediata de abuso sexual infantil (A.S.I).-
 - Programa A.H.I.J.A.R.
 - Programa chicos con menos calle.-
 - Programa A.N.D.A.R.
 - Actividades desarrolladas por el Concejo Municipal del Niño y el Joven de La Matanza.-
 - Conmemoración del aniversario de los derechos del niño.-
 - 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.-
 - 15 de Marzo, Foro por el Día Internacional de la Mujer.-
 - 28 de Mayo, Día Internacional de acciones por la Salud de la Mujer.-
 - 3 de Junio, Ni Una Menos
 - 25 de Noviembre, Día Internacional de la No Violencia.-
 - Talleres de Formación de oficios en el CAM.-
 - Encuentros, Seminarios, Jornadas, Reuniones, Salidas Recreativas, Culturales y Educativas.-
 - Talleres, capacitación continua en prevención de violencias para la comunidad y a las víctimas de violencia de género.-
 - Programa de Observación y diagnóstico integral (relevamiento y seguimiento de situaciones de riesgo).-
 - Adhesión a la Ley Micaela.-
 - Actividades de formación y promoción en el marco de la mesa local de prevención y erradicación de la violencia de género y familiar.-
- ARTICULO 2º.-** Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-
- ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-01-2020

D E C R E T A N° 207/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ALIMENTACION ENTERAL.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
66.272/19	TOLEDO GAUTO RODRIGO	\$ 134.553,55

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 13.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 30-01-2020

D E C R E T A N° 208/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
64.887/19	MACCARONE BILBAO AITANA SOLEDAD	\$ 3.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

D E C R E T A N º 209/20

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
64.719/19	AGUAYO MEZA CAMILA BELEN	\$ 1.590

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

D E C R E T A N º 210/20

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
67077/19	FARIAS JUANA LAURA	\$ 25.000
67298/19	YMPA FLORES JOSE	\$ 8.000
TOTAL		\$ 33.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTÍCULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

D E C R E T A N º 211/20

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
67281/19	ROMANO NANCY ADRIANA	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
67278/19	LAZARTE LAURA SILVINA	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 30.000
TOTAL		\$ 36.000	\$ 18.000	\$ 54.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTÍCULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

D E C R E T A N º 212/20

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
68294/19	BARRERA VERONICA MERCEDES	\$ 10.000
68295/19	RIOS SILVA MIGUELA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 20.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTÍCULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

D E C R E T A N º 213/20

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
67040/19	GEREZ CELIA BONARIA	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 30.000
67043/19	AGUIRRE MILAGROS BELEN	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
67045/19	CORIA ROBERTO OMAR	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
TOTAL		\$ 52.000	\$ 26.000	\$ 78.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTÍCULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 214/20

La Matanza, 30-01-2020

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando,

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
65761/19	TORALES CABRERA ZUNILDA	\$ 25.000.-
67307/19	MASSETTA NANCY ELIZABETH	\$ 15.000.-
68296/19	MOYANO JAEL MIRIAM ROXANA	\$ 10.000.-
67070/19	ESCURRA FLAVIO ELOY	\$ 30.000.-
1780/20	ROMERO ANDREA EMMA FABIANA	\$ 10.000.-
1779/20	ABALOS JUAN MANUEL	\$ 10.000.-
1786/20	GIMENEZ ELVIRA SOLEDAD	\$ 10.000.-
TOTAL		\$ 110.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETANº 215/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando,

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
914/20	DIAZ PRISCILA ALEJANDRA	\$ 30.000
915/20	PEKER MARIO EDGARDO	\$ 30.000
60.204/19	FAURE MARIA LUCRECIA	\$ 12.000
908/20	ROMERO JULIO CARLOS	\$ 25.000
910/20	ARTEAGA MARES MARIBEL DEL VALLE	\$ 30.000
70.944/19	AYALA SONIA VANINA DEL VALLE	\$ 20.000
70.943/19	FONTINOVO LERENA CYNTHIA CAROLINA	\$ 20.000
52.667/19	VELAZQUEZ SABRINA AYELEN	\$ 20.000
70.945/19	CATILLO MARIA DEL CARMEN	\$ 10.000
912/20	SAGULO MARIA INES ALEJANDRA	\$ 30.000
TOTAL		\$ 227.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 –

FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETANº 216/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
67284/19	SANTACRUZ MARIA CELIA	\$ 8.000
67285/19	ACOSTA CLAUDIO ROBERTO	\$ 8.000
67289/19	ZAPATA JUAN DOMINGO	\$ 8.000
67290/19	CORVALAN MARIA SOLEDAD	\$ 8.000
67295/19	UVIZ VANESA ELIZABETH	\$ 8.000
67293/19	FLORES HECTOR ALEJANDRO	\$ 8.000
67292/19	CARDOZO SILVIA ALEJANDRA	\$ 8.000
68257/19	SANCHEZ MARIA LAURA	\$ 20.000
67322/19	SUAREZ GRACIELA MIRIAM	\$ 8.000
TOTAL		\$ 84.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETANº 217/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
67308/19	ARCE MARTINEZ LAURA ROMINA	\$ 8.000
67306/19	BORDA OSCAR	\$ 20.000
67305/19	ARANDA DANIEL JAVIER	\$ 20.000
67303/19	BENITEZ FATIMA MARIELA	\$ 20.000
67302/19	ANDRADA AIDA CELINA	\$ 20.000
67300/19	MALDONADO ALICIA CAROLINA	\$ 20.000
67297/19	MENICONI ALICIA BEATRIZ	\$ 8.000
TOTAL		\$ 116.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 218/20

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
66820/19	HERMOSI PATIÑO ARIANA VALENTINA MORENA	\$ 1.960
TOTAL		\$ 1.960

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 219/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de PLANTILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
67631/19	COLLANTE MIGUEL ANGEL	\$ 1.350
TOTAL		\$ 1.350

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 06.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 220/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de VALVAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
69.726/19	QUINTEROS PRISCILA VALENTINA	\$ 6.050.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 7.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud

DECRETANº 221/20

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
69364/19	PALAVECINO FACUNDO ESTEBAN	\$ 9.300
TOTAL		\$ 9.300

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 222/20

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de VALVAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70.263/19	VIA LAFUENTE DYLAN TAHIEL	\$ 12.100.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 11.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 223/20

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de PLANTILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
191/20	BARRERA ANGELICA GRISELDA	\$ 1.190.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 6.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETAN° 224/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando,

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
1782/20	DELGADO GUSTAVO NESTOR	\$ 10.000.-
1791/20	SCHABLUK KARKIEZ SOFIA	\$ 10.000.-
1796/20	UMEREZ BRIAN MATIAS	\$ 10.000.-
2113/20	CANALE CLAUDIO LUIS	\$ 15.000.-
2127/20	DIAZ VIVIANA VERONICA	\$ 15.000.-
2129/20	MAIDANA ADRIANA ELIZABETH	\$ 15.000.-
2135/20	MUÑOZ JOAQUIN HECTOR OSCAR	\$ 20.000.-
2138/20	ALTAMIRANO FABIANA ELIZABETH	\$ 30.000.-
1792/20	CAZANOVA REYNA MARGARITA	\$ 10.000.-
1781/20	OVEJERO ADRIANA EDITH	\$ 10.000.-
TOTAL		\$ 145.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETAN° 229/20

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETAN° 231/20

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando,

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
1794/20	MONZON DARIO EMMANUEL	\$ 10.000.-
TOTAL		\$ 10.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario

del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETAN° 234/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando,

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
64353/19	LOPEZ ANGELA BEATRIZ	10.000.-
64357/19	PERALTA ORTIZ NOELIA GRACIELA	10.000.-
900/20	CHAVES PATRICIA BEATRIZ	20.000.-
902/20	MANSILLA SILVIA ALEJANDRA	20.000.-
906/20	BRUZZESE ALEJANDRA BEATRIZ	25.000.-
911/20	AGUIRRE LEONARDO GASTON	15.000.-
898/20	SALAZAR ANGEL RUBEN	30.000.-
891/20	CAMPOS CIDIA LEOCADIA	20.000.-
389/20	SANTILLAN ELISAVET	20.000.-
67296/19	PRIETO RAMON DEL PILAR	8.000.-
66095/19	SARMIENTO NOEMI SUSANA	20.000.-
TOTAL		\$ 198.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETAN° 245/20

ARTICULO 1°.- Delégase al Señor Secretario General de Gobierno la atribución de suscribir las tramitaciones referentes a la realización de las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento de la Dirección General de Faltas Municipales -Tribunales de Faltas-, en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios y Complementario, celebrados oportunamente con la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, que se realicen ante esa Dirección Nacional.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Por la Secretaría General de Gobierno cúrsese la comunicación correspondiente al mencionado Organismo Nacional.-

La Matanza, 30-01-2020

DECRETAN° 246/20

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Economía y Hacienda de \$ 10.000,00.- (PESOS DIEZ MIL) a \$ 15.000,00.- (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 03-02-2020

D E C R E T A N º 328/20

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 19/2020, para el día 11 de Marzo de 2020, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en distintas localidades del partido, Ordenanza N°15541/07 - Plan municipal de obras de pavimentación - Etapa 8 - 2019", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-02-2020

D E C R E T A N º 359/20

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 14/2020, para el día 04 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, referente a la contratación de viajes en micro, solicitado por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,200,000.00.- (Son pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2 Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 07-02-2020

D E C R E T A N º 410/20

ARTICULO 1º: Ampliarse los montos otorgados oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación:

Dependencia	Monto anterior	Monto nuevo
COORD. ODONTOLOGICA REGION I	\$ 10.000	\$ 15.000
COORD. ODONTOLOGICA REGION II	\$ 10.000	\$ 15.000
COORD. ODONTOLOGICA REGION III	\$ 10.000	\$ 15.000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	\$ 10.000	\$ 15.000
ESCUELA ENFERMERIA EVITA	\$ 5.000	\$ 10.000
DIRECCION POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIGACIONES EPIDEMIOLOGICAS	\$ 10.000	\$ 20.000
CEMEFIR (SEC SALUD PUBLICA)	\$ 10.000	\$ 20.000

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 07-02-2020

D E C R E T A N º 411/20

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro, las mismas deberán imputarse a la CUENTA ESPECIAL PLAN NACER (N° 1.626)

Dependencia	Monto
Hospital M.I. "Dra. Teresa Germani"	\$ 15.500
Hospital M.I. "Dr. Jose Equiza"	\$ 15.500
Hospital Municipal del Niño	\$ 25.000
Policlínico Central	\$ 15.500
Dirección de Región I	\$ 20.000
Dirección de Región II	\$ 20.000
Dirección de Región III	\$ 20.000
Centro de Salud Dr. D. Roca	\$ 15.000
Centro de Salud Ignacio Ezcurra	\$ 15.000
Centro de Salud Dr. Sakamoto	\$ 15.000
Centro de Salud Dr. Carrillo	\$ 15.000
Centro de Salud Villa Recondo	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Eizaguirre	\$ 15.000
Centro de Salud Dr. Giovinazzo	\$ 15.000
Secretaría de Salud Publica	\$ 28.000

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 07-02-2020

D E C R E T A N º 412/20

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
3005/20	GUZMAN PAOLA NATALIA	\$ 10.000
2997/20	CRUZ VANESA VALERIA	\$ 10.000
3473/20	JIMENEZ PATRICIA	\$ 20.000
3477/20	GEREZ MIRIAM ISABEL	\$ 20.000
3621/20	LOPEZ ADRIANA	\$ 30.000
3481/20	LESCANO ROXANA ELISABET	\$ 20.000
3009/20	ARAUJO CLAUDIA SOFIA	\$ 10.000
3007/20	ACOSTA ANDREA BEATRIZ	\$ 10.000
3003/20	VALENZUELA BLANCA CATALINA	\$ 30.000
3211/20	SANABRIA MARIA NORMA	\$ 8.000
3207/20	PRANDO RODRIGUEZ JUAN JOSE	\$ 10.000
3210/20	AGÜERO BENITEZ CELINA MABEL	\$ 8.000
3626/20	AGUILERA SUAREZ ANDREA FABIANA	\$ 20.000
3470/20	ALONSO NICOLAS MAXIMILIANO	\$ 20.000
TOTAL		\$ 226.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 498/20

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 37/2020, para el día 27 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Demolición de edificio existente y construcción de nueva biblioteca con conexión a Centro Cultural Municipal ubicada en Av. de Mayo y Belgrano de la localidad de Ramos Mejía", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 27,687,431.64.- (Son pesos VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70,01 y 70.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7,4.3.9 y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 516/20

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 15/2020, para el día 31 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión y distribución de cemento, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,457,000.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 518/20

ARTICULO Nº 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 16/2020, para el día 11 de marzo de 2020, a las 9:30 horas, referente al Mantenimiento de espacio deportivo, solicitado por el SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO Nº 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 119/2020 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº 3: Autorízase a la empresa LA TORTUGA AREA DEPORTIVA S.R.L., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO Nº 4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº 5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 521/20

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 43/2020, para el día 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Kit de útiles escolares, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 8,338,957.20.- (Son pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación